

**Resolución de 20 de abril de 2016 del Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación de un Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en los órganos directivos competentes en materia de transparencia, responsabilidad social, fomento del autogobierno, participación ciudadana, cooperación al desarrollo, atención a la ciudadanía, calidad en la prestación de servicios públicos o inspección de servicios.**

El artículo 164 c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establece la aprobación de las bases reguladoras de la subvención como uno de los requisitos necesarios en la tramitación de las subvenciones otorgadas por la Generalitat en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, corresponde a la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia aprobar, mediante orden, las bases reguladoras de la subvención, de acuerdo con el procedimiento previsto para la elaboración de disposiciones de carácter general.

La existencia de diferentes líneas en el capítulo 4 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el año 2016, para el fomento de becas de especialización profesional en materias de participación ciudadana, transparencia, desarrollo estatutario, promoción del autogobierno y cooperación al desarrollo, dirigidas a la formación de jóvenes que no realizan actividad económica, justifica la tramitación urgente de estas bases reguladoras impulsando medidas de apoyo a la formación de titulados universitarios.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la finalización del periodo transitorio establecido por la disposición transitoria octava de la citada Ley 1/2015, de la Generalitat, que afecta directamente al régimen jurídico de las becas de prácticas profesionales en el ámbito de los departamentos del Consell.

Dicha finalización, supone en la práctica la congelación de varios aspectos de la normativa reguladora de las becas de prácticas profesionales prevista por el Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, que no ha sido modificado para adaptarse a las nuevas previsiones de la citada Ley 1/2015 en materia de subvenciones, y a los preceptos que desde el año 2009 puedan haberse visto afectados por la actualización de la normativa básica estatal en materia de subvenciones. Esta congelación supone en la práctica la imposibilidad de convocar becas dotadas presupuestariamente y la necesidad de tramitar y aprobar esta orden de forma urgente.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat,

## RESUELVO

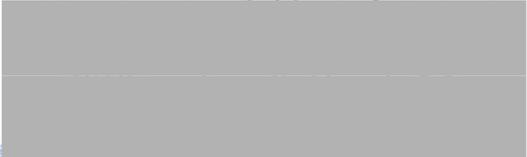
PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en los órganos directivos competentes en materia de transparencia, responsabilidad social, fomento del autogobierno, participación ciudadana, cooperación al desarrollo, atención a la ciudadanía, calidad en la prestación de servicios públicos o inspección de servicios.

SEGUNDO.- Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, así como cualquier otra actuación que pueda ser exigible de conformidad con la normativa sectorial aplicable, a la Subsecretaría de la Conselleria de transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

TERCERO.- Declarar la urgencia de la tramitación del proyecto de Orden objeto de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 43 del citado Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell.

Valencia, 20 de abril de 2016

**EL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL,  
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

  
**Manuel Alcaraz Ramos**

